



## Informe Consulta pública

Modificación del Decreto N°464 de la Ley 18.455, el cual fue promulgado el año 1994, establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización

**Informe Consulta pública Modificación del Decreto N°464 de la Ley 18.455, el cual fue promulgado el año 1994, establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización**

Enero 2022

Artículo producido y editado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias –Odepa.  
Ministerio de Agricultura

Directora Nacional y Representante Legal: María José Irarrázaval Jory

**Informaciones:**

Teléfono: (56-2) 2397 3000

[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

e-mail: [odepa@odepa.gob.cl](mailto:odepa@odepa.gob.cl)



---

## ÍNDICE

---

- I Contexto
- II Características generales de la Consulta Pública
- III Resultados estadísticos
- IV Conclusiones



## I. Contexto

El Ministerio de Agricultura sometió a consulta pública la propuesta de modificación al Decreto N°464 de la Ley 18.455 del año 1994, el cual establece una determinada zonificación vitícola fijando normas para su utilización. La consulta somete a consideración de la sociedad civil la propuesta de incluir 40 variedades con aptitud vinífera que tienen expresión en el catastro vitícola del SAG y que se encuentran vinculadas con la zonificación vitícola vigente, la que comprende desde la Región Vitícola de Atacama hasta la Región Vitícola Austral, normada en el artículo 1 del Decreto N°464. Las nuevas variedades se incorporarían en el artículo 3, letra b) del Decreto N° 464.

Para todos los efectos de la modificación, se mantendría la Denominación de Origen (D.O.) especial Secano Interior del artículo 3 bis. asociada a las cepas País y Cinsault. De manera complementaria estas cepas se incorporan en el artículo 3, letra b) del Decreto N° 464.

Esta modificación constituye una oportunidad para todos los productores nacionales de incrementar la competitividad de sus productos en el mercado nacional e internacional, empleando todas las menciones de calidad que, para tal efecto, faculta la normativa vigente en materia de vinos con D.O.

## II. Características generales de la Consulta Pública

1. Nombre de la consulta: Consulta Pública para la modificación del Decreto N°464
2. Fecha en la cual fue disponible: entre el 16 de noviembre al 16 de diciembre 2021
3. Objetivo: consultar a la ciudadanía sobre la modificación al Decreto N°464, donde se incluirán 40 variedades con aptitud vinífera, que está impulsando el Ministerio de Agricultura.
4. Mecanismos de difusión:
  - a. Banner a formulario: En páginas web de MINAGRI, ODEPA Y SAG
  - b. Envío de mail a los participantes de la Comisión Nacional de la Vitivinicultura y Consejo Asesor del Pisco.
  - c. Difusión en RRSS de MINAGRI, ODEPA y SAG
  - d. Envío de mail a base de datos de suscriptores ODEPA y SAG
  - e. Difusión a través de Seremías donde el sector vitivinícola es relevante
5. Instituciones involucradas: Ministerio de Agricultura

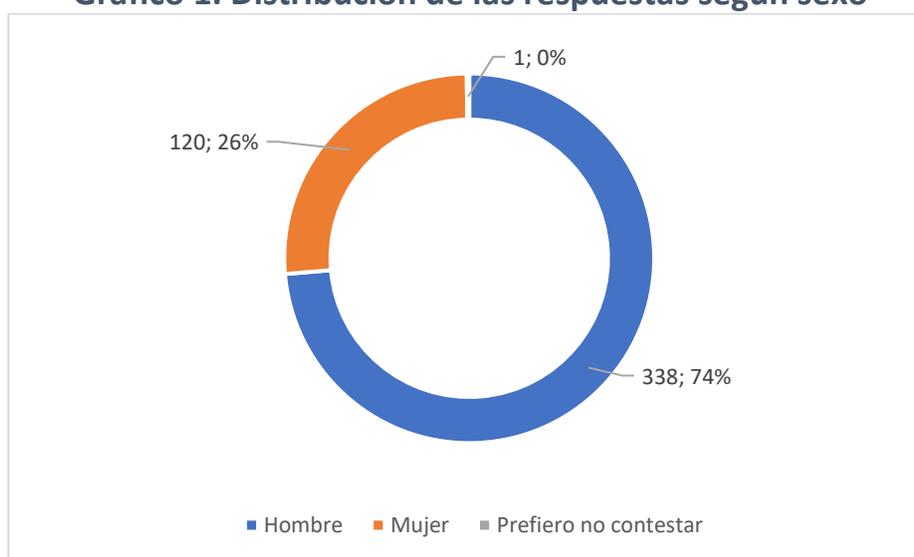


### III. Resultados estadísticos

#### 1. Generales del encuestado

Se recibieron un total de 459 respuestas a la encuesta. De las cuales un 74% (338 respuestas), fueron respondidas por hombres, 26% por mujeres (120 respuestas) y 0,2% prefirió no contestar (1 respuesta).

**Gráfico 1. Distribución de las respuestas según sexo**



Fuente: elaborado por Odepa

Con respecto a la distribución por edad de las respuestas a la encuesta, esta se encuentra distribuidas en todos los rangos etarios. La mayor proporción de respuestas provienen del rango entre 35 y 44 años, con un 38% de las encuestas recibidas (175 respuestas), seguido por los rangos de 45 a 54 años y 25 a 34 años, con un 27% (124 respuestas) y 15,5% de las respuestas (71 respuestas) respectivamente. La distribución por rango etario se presenta a continuación.

Tabla 1. Distribución de las respuestas según rango etario		
Rango Etario	Nº respuestas	Participación %
18 – 24	2	0,4
25 - 34	71	15,5
35 - 44	175	38,1
45 - 54	124	27,0
55 - 64	52	11,3
65 o más	31	6,8
Prefiero no decir	4	0,9
<b>Total</b>	<b>459</b>	<b>100</b>

Fuente: elaborado por Odepa

En relación con la distribución de las respuestas por ocupación, las que recibieron mayor cantidad de respuestas fueron consumidor (31%), productor de vino (27,5%) y productor de uva vinífera (13,2%). Estos tres grupos totalizan un 72% de las respuestas. La distribución por ocupación se presenta en la siguiente tabla.

Ocupación	Participación %
Consumidor	31,3
Productor de vino	27,5
Productor de uva vinífera	13,2
Académico	9,2
Funcionario público	5,8
Dirigente Gremial	3,2
Otro	9,7
Total	100
Fuente: elaborado por Odepa	

Con respecto a la distribución de las respuestas por región, si bien se concentran en la región Metropolitana, se recibieron respuestas desde casi todas las regiones. Es importante agregar que las regiones con mayor superficie vitivinícola (Maule, O'Higgins, Metropolitana, Ñuble y Valparaíso), registran un número importante de respuestas. La distribución a lo largo del territorio nacional se presenta en la siguiente tabla.

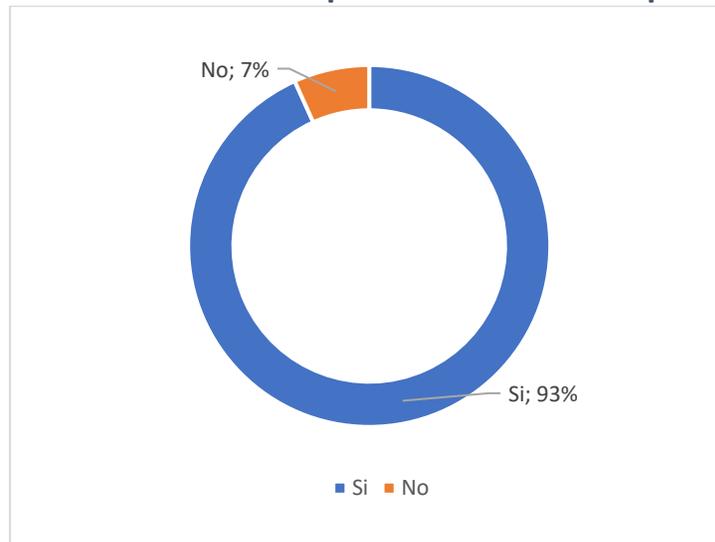
Región	N° respuestas	Participación %
Metropolitana	154	33,6
O'Higgins	88	19,2
Maule	66	14,4
Ñuble	41	8,9
Valparaíso	37	8,1
Coquimbo	18	3,9
BioBío	15	3,3
Araucanía	9	2,0
Los Lagos	8	1,7
Arica y Parinacota	7	1,5
Los Ríos	6	1,3
Aysén	4	0,9
Atacama	3	0,7
Tarapacá	2	0,4
Antofagasta	1	0,2
Total	459	100
Fuente: elaborado por Odepa		



## 2. Específicas de la consulta pública

Con respecto a la incorporación de las variedades con aptitud vinífera y propuestas en la consulta pública, se preguntó lo siguiente: **¿Está usted de acuerdo con esta incorporación? Se recibieron un total de 459 respuestas, donde el 93% de las respuestas indicó que SI, mientras que 7% indicó que NO.**

**Gráfico 2. Distribución porcentual de las respuestas**



Fuente: elaborado por Odepa

La distribución de las respuestas a esta pregunta por sexo se presenta a continuación:

Sexo	Respuesta		Total
	Si	No	
Hombre	313	25	338
Mujer	114	6	120
Prefiero no contestar	1	-	1
Total	428	31	459

Fuente: elaborado por Odepa



La distribución de las respuestas a esta pregunta por rango etario se presenta a continuación:

Rango Etario	N° respuestas		Total
	Si	No	
18 a 24 años	1	1	2
25 a 34 años	69	2	71
35 a 44 años	167	8	175
45 a 54 años	119	5	124
55 a 64 años	44	8	52
65 años y más	24	7	31
Prefiero no decir	4		4
Total	428	31	459

Fuente: elaborado por Odepa

En el siguiente cuadro se observa la distribución de las respuestas a esta pregunta por región:

Región	Respuestas (N°)		Respuestas (% de la región)		Total (N°)
	Si	No	Si	No	
Metropolitana	143	11	92,9	7,1	154
O'Higgins	87	1	98,9	1,1	88
Maule	63	3	95,5	4,5	66
Ñuble	34	7	82,9	17,1	41
Valparaíso	34	3	91,9	8,1	37
Coquimbo	17	1	94,4	5,6	18
Biobío	14	1	93,3	6,7	15
Araucanía	8	1	88,9	11,1	9
Los Lagos	8		100,0	-	8
Arica y Parinacota	5	2	71,4	28,6	7
Los Ríos	6		100,0	-	6
Aysén	4		100,0	-	4
Atacama	3		100,0	-	3
Tarapacá	1	1	50,0	50,0	2
Antofagasta	1		100,0	-	1
Total	428	31	93,2	6,8	459

Fuente: elaborado por Odepa



Con respecto a la misma pregunta (¿Está usted de acuerdo con esta incorporación?), al seleccionar la respuesta “No”, se desplegaba una sección para indicar el motivo de su desacuerdo con la incorporación.

Se consolidaron las 31 respuestas por grupos en función de los motivos indicados que se detallan a continuación:

### **1. Mantener la exclusividad de la D.O. del Secano Interior para País y Cinsault**

Se mantendrá la D.O. especial Secano Interior del artículo 3 bis. para las cepas País y Cinsault. De manera complementaria estas cepas se incorporan en el artículo 3, letra b) del Decreto N° 464.

El 91% y 97% de la superficie nacional con cepa País y Cinsault, respectivamente, están ubicadas en las zonas que cuentan con D.O. (Secano interior de las regiones del Maule, Ñuble y Biobío). Por lo que esta modificación, no afectará a aquellos productores que hoy en día cuentan con la D.O. especial Secano Interior. Sin embargo, es un gran beneficio, en especial para pequeños y medianos productores, que están fuera del Secano Interior.

### **2. Pérdida de identidad patrimonial asociada a las cepas tradicionales**

La modificación permite aumentar la diversidad en la oferta vitivinícola nacional, que tiene expresión en vinos elaborados con uvas con identidad territorial y que actualmente no pueden ser comercializados empleando las menciones de calidad en la etiqueta.

### **3. Incorporar la cepa Tamarugal al Decreto N°464**

La cepa tamarugal, si bien presenta expresión en el catastro vitícola del SAG, no ha sido incorporada a la propuesta de modificación ya que no presenta expresión específica en la zonificación vitícola normada en el Artículo 1. del Decreto N°464.

### **4. Baja superficie de variedades a incorporar**

Aunque algunas de las variedades a incorporar presentan relativamente baja superficie, para los productores que las cultivan o para quienes producen vinos a partir de ellas son absolutamente relevantes. Además, se agrega valor a través de la diversificación en la oferta vitivinícola nacional.

### **5. Confusión para el consumidor**

Por el contrario, la incorporación de nuevas cepas al Decreto N°464 permitirá al consumidor contar con más información respecto a las características del vino, con el sólo hecho de poder incorporar en la etiqueta menciones al territorio y calidad.



## **6. Excesivo consumo de agua y repercusiones medioambientales**

Las variedades a incorporar son cepas que ya están plantadas en Chile, por lo que la incorporación al Decreto N°464 constituye una oportunidad para todos los productores y productoras nacionales de incrementar la competitividad de sus productos en el mercado nacional e internacional.

## **7. Faltas de ortografía y sinónimos**

De las 31 respuestas recibidas, algunas hacen referencia a la correcta forma de escribir las variedades y a relacionar de manera precisa las variedades con sus sinonimias. Se analizarán técnicamente las distintas propuestas y se incluirán en la modificación del Decreto N°464 las que correspondan.

# **IV. Conclusiones**

- Se recopilaron un total de 459 respuestas, de las cuales un 74% fueron respondidas por hombres y 26% por mujeres.
- Respecto a la distribución regional, si bien existe una concentración de respuestas provenientes de la Región Metropolitana, es posible observar que se recibieron respuestas de casi todo el país, observándose un número importante de respuestas provenientes de las regiones con mayor superficie plantada con vides viníferas (Maule, O'Higgins, Metropolitana, Ñuble y Valparaíso).
- La mayoría de los ciudadanos que respondió la encuesta (93%) está a favor de la modificación del Decreto N°464 propuesta por el Ministerio de Agricultura.